

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

PUERTO VARAS,

22 SET. 2017

VISTOS:

- ✓ a) El Decreto Exento N° 5820 de fecha 06.12.2016 que designa a don Ramón Bahamonde Cea Alcalde titular de la Comuna de Puerto Varas.
- ✓ b) La Resolución N° 001328 de fecha 23.06.2017 que autoriza la prórroga de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución en las comunas que se indican, durante el año 2017, en el marco del Programa denominado "Fondo de Fortalecimiento Municipal".
- ✓ c) El Decreto Exento N° 3052 de fecha 10.07.2017 que aprueba en todas sus partes la prórroga de convenio de recursos descrita en la Resolución Exenta N° 1328 de fecha 23.06.2017 para la ejecución del Programa Fortalecimiento Municipal del Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo a partir del 31.03.2017 y hasta el 01.03.2018.
- d) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- e) Las facultades y atribuciones que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- ✓ f) El Decreto Exento N° 4348 de fecha 20.09.2017 que designa a don Ignacio Chávez Rosas como Director Subrogante de Administración y Finanzas.
- ✓ g) El Decreto Exento N° 4285 de fecha 12.09.2017 que designa a doña Yasnina Torres Heinz como Directora de Control Interno Subrogante.
- ✓ h) El Decreto Exento N° 4286 de fecha 12.09.2017 que designa a don Roberto Loyola Jelbes como Secretario Municipal Subrogante.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en el marco de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, Subsistema Chile Crece Contigo, se ha diseñado el Fondo de Fortalecimiento Municipal, que tiene por objetivo dentro de sus productos realizar actividades innovadoras que buscan articular a la Red Comunal a participar de encuentros infantiles que tengan que ver con difundir y promocionar el trabajo mancomunado entre Municipio y Educación, entendiéndose jardines infantiles y escuelas municipales de la Comuna.
- 2) Es necesario ejecutar actividades orientadas a la participación de nuestros niños y niñas que es parte fundamental de los objetivos que establece el Subsistema de Protección Integral a la Infancia.
- 3) Se busca lograr fortalecer las tradiciones típicas de nuestro país a través de una Muestra Folclórica en donde se harán parte nuestros niños y niñas de los jardines VTF, INTEGRAL y JUNJI, escuelas Municipales como también sus familias y Comunidad en general.
- 4) Lo establecido en el artículo N°4 letras a), c), j) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual señala que los Municipios podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, actividades relacionadas con la educación, la asistencia social y jurídica y otras de interés común en el ámbito local, respectivamente.

DECRETO EXENTO N° 434892

1. **APRÚEBESE** la actividad denominada "Muestra Folclórica ARCO IRIS Chile Crece Contigo 2017" la cual se llevará a cabo el día 29 del mes de Septiembre del año 2017, en el Coliseo Municipal desde las 9:00 a.m hasta las 12.30 p.m
2. **DESÍGNESE** responsable de la ejecución de la presente actividad, a la Directora de Desarrollo Comunitario o a quien lo subrogue en sus funciones.
3. **IMPÚTESE** los gastos que demande la ejecución de la presente actividad a la cuenta extrapresupuestaria N° 114.05.31.048 Fondo de Fortalecimiento Municipal CHCC -2017-2018 "Subsistema de Protección Integral a la Infancia" la cual asciende a la suma de \$ 136.170.- (léase, ciento treinta y seis mil ciento setenta pesos) IVA incluido que van destinados a servicios de **amplificación y pendón Roller**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE

ROBERTO LOYOLA JELBES (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

RBC/RBJ/JWS/YTH/ICHR/CBR/ymk

RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

